



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el C. LAY HO FRANCISCO, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal las plazas vacantes, según convocatoria de fecha 5 de mayo del 2003.

RESULTANDOS

1. Con fecha 5 de mayo del 2003, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal plazas vacantes, entre ellas la plaza No. 71 con número consecutivo 71, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Física y Química, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita a la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
2. El C. LAY HO FRANCISCO, el día 16 mayo del 2003, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, para participar en el Concurso de Oposición Abierto para ocupar de manera temporal, la plaza No. 71 con número consecutivo 71, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Física y Química, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita a la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que el aspirante fuera dictaminado NO CONCURSANTE.
4. Con fecha 3 de octubre del 2003, al C. LAY HO FRANCISCO, le fue notificada la resolución que lo acredita como NO CONCURSANTE para ocupar de manera temporal, la plaza No. 71 con número consecutivo 71, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Física y Química, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita a la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
5. El día 8 de octubre del 2003, el C. LAY HO FRANCISCO, interpuso recurso de revisión, impugnando la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, para obtener de manera temporal, la plaza No. 71 con número consecutivo 71, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Física y Química, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita a la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, los expedientes de los CC. LAY HO FRANCISCO dictaminado no concursante y ALVARADO GONZALEZ EFREN dictaminado ganador, esta Comisión acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el proceso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El C. LAY HO FRANCISCO, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, se presenta a desahogar la audiencia el día 12 de febrero del 2004, en la que ratifica lo dicho en su recurso de revisión



y señala en síntesis como agravios lo siguiente: "Me causa agravios la resolución en lo que corresponde a la prueba número dos, en lo relativo a la elaboración de una Guía Didáctica. Los agravios que me causan consisten en que me declara como NO APROBADO, y al calce "El trabajo presentado no es obra original, por tanto no acredita los requisitos señalados en el documento de pruebas emitido por la comisión dictaminadora". La Comisión Dictaminadora deja de observar y aplicar el criterio del documento entregado el día 8 de julio de 2003, en donde en la hoja número 2 se especifica las características de la prueba 2 Guía Didáctica. En ningún punto del documento antes mencionado, indica que los profesores de la Universidad de Guadalajara perteneciente al Sistema de Educación Media Superior podamos utilizar para elaborar nuestras guías didácticas, los programas emitidos por la misma institución. Asimismo, en ningún momento los programas del bachillerato general, indican, ni están estructurados como guías didácticas. Por lo que considero que mi trabajo es original en el aspecto de elaboración de la guía didáctica, misma que utilizo para mis clases y que nadie me ha cuestionado hasta hoy".

- II. Al C. ALVARDO GONZALEZ EFREN dictaminado ganador de la plaza, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 26 de febrero del 2004, se le informó de que el C. LAY HO FRANCISCO, interpuso recurso de revisión impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, motivo por el cual obtiene la calidad de tercer perjudicado, quien haciendo uso de la voz, a fin de que en ese momento argumente lo que a su favor considere procedente, por lo que solicita se le tenga por ratificado el dictamen de ganador de la plaza, en virtud de que se acreditan los requisitos de la convocatoria, así como los elementos cuantitativos y cualitativos.
- III. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de recurso del recurrente, desahogado las audiencias correspondientes, valorado los razonamientos expuestos, analizado y ponderado los expedientes de los participantes, y verificando que el C. Lay Ho Francisco demuestra haber aprobado la totalidad de las pruebas, esta Comisión Permanente procede a realizar la evaluación de su expediente de méritos académicos, en los términos de la tabla de puntajes establecida en el artículo 21, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la cual que se desprende que acredita los requisitos de la categoría de la plaza en cuestión, Profesor Docente Asociado "B", toda vez que acredita grado de Maestro, 10 años de antigüedad, el cualitativo de "haber realizado un trabajo que acredite su competencia en docencia o investigación", un total de 81,975 puntos de conformidad con el tabulador, y que por ello cumple plenamente con los requisitos señalados en el artículo 19, del Estatuto del Personal Académico. Por su parte, el C. Alvarado González Efrén cuenta con grado de Maestro, 10 años de antigüedad, el cualitativo de "haber realizado un trabajo que acredite su competencia en docencia o investigación", y 38,435 puntos de conformidad con el tabulador; en consecuencia, y luego de un comparativo de ambos expedientes de méritos se declara ganador al C. Lay Ho Francisco, en virtud de que supera al académico González Efrén.
- IV. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38°, 39°, 40° y 41°, resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se REVOCA dictamen de NO CONCURSANTE a nombre del C. LAY HO FRANCISCO, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina al C. LAY HO FRANCISCO, como GANADOR para ocupar de manera temporal, la plaza No. 71 con número consecutivo 71, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Física y Química, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita a la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. 11 de noviembre del 2004

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

DR. VICTOR GONZÁLEZ ALVAREZ

MTRO. GABRIEL TORRES ESPINOZA

DRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

ING. JOSE DE JESUS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

DICTAMEN: LAY HO FRANCISCO, plaza No. 71 con número consecutivo 71.

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO